



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES – CAUCA
Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 348

Mercaderes, Cauca, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF.: EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO No. 2022-00059-00
DTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A hoy GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 860029396-8.
DDO: ARNALDO VALENCIA C.C. 10.594.641.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013, Capítulo III, artículo 60; y encontrarse ajustada a derecho la solicitud de orden de aprehensión y entrega de garantía inmobiliaria, con respecto al vehículo automotor de placas IDL 958, siendo el acreedor garantizado **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A hoy GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Contrato De Prenda Sin Tenencia - Garantía Mobiliaria prioritaria de adquisición sin tenencia**, y garante **ARNALDO VALENCIA**, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: De conformidad a lo regalado en el artículo 68 de la ley 1676 de 2013, **OFÍCIESE** a la Policía Nacional – Automotores, para que proceda con la aprehensión del vehículo automotor de las siguientes características:

Marca: CHEVROLET □ **Clase de vehículo: AUTOMOVIL** □ **Modelo: 2021** □ **Serie: 3G1M95E22ML118454** □ **Tipo: SEDAN** □ **Placa: GFS576** □ **Color: PLATA SABLE**, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán y hacer la ENTREGA inmediata al acreedor garantizado **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A hoy GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en el lugar que este o su apoderado dispongan a nivel nacional. Igualmente infórmesele que podrá entregar el vehículo en el siguiente parqueadero autorizado por el acreedor garantizado:

En la ciudad de Cali: Carrera 66 No. 13-11 parqueadero Caliparking multiser s.a.s.
Encargado ROSA ELENA BURBANO.

SEGUNDO: En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en uno de los anteriores parqueaderos autorizados, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Automotores, lo disponga y donde cuente con el debido cuidado del rodante. Cumplido lo anterior, informará a la mayor brevedad posible a la entidad **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A hoy GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, para que proceda con el retiro del bien.

TERCERO: DÉSELE a la demanda el trámite indicado en el artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013, Capítulo III, artículo 60.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.634.835 y T. P. No. 33.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar a favor del demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Rios', written in a cursive style.

**JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES – CAUCA

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 730

Mercaderes, Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Señores

POLICÍA NACIONAL - AUTOMOTORES

REF.: EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO No. 2022-00059-00
DTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A hoy GM FINANCIAL COLOMBIA
S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 860029396-8.
DDO: ARNALDO VALENCIA C.C. 10.594.641.

Permítame comunicarle a Usted, que este Juzgado mediante providencia dictada el 08 de agosto de 2022 dentro del proceso de EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO, adelantado por **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A hoy GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 860029396-8** en contra del **ARNALDO VALENCIA C.C. 10.594.641**, Dispuso: “**PRIMERO: De conformidad a lo regalado en el artículo 68 de la ley 1676 de 2013, OFÍCIESE a la Policía Nacional – Automotores, para que proceda con la aprehensión del vehículo automotor de las siguientes características:**

Marca: CHEVROLET □ **Clase de vehículo: AUTOMOVIL** □ **Modelo: 2021** □ **Serie: 3G1M95E22ML118454** □ **Tipo: SEDAN** □ **Placa: GFS576** □ **Color: PLATA SABLE**, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán y hacer la ENTREGA inmediata al acreedor garantizado **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A hoy GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en el lugar que este o su apoderado dispongan a nivel nacional. Igualmente infórmesele que podrá entregar el vehículo en el siguiente parqueadero autorizado por el acreedor garantizado:

En la ciudad de Cali: Carrera 66 No. 13-11 parqueadero Caliparking multiser s.a.s.
Encargado ROSA ELENA BURBANO.

SEGUNDO: En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en uno de los anteriores parqueaderos autorizados, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Automotores, lo disponga y donde cuente con el debido cuidado del rodante. Cumplido lo anterior, informará a la mayor brevedad posible a la entidad **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A hoy GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, para que proceda con el retiro del bien.

Por lo anterior sírvase a proceder de conformidad, cordialmente,

JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ